

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 17:00 hrs. diecisiete horas, del día jueves 1° primero, de Junio del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 37 treinta y siete. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Muchas gracias Secretario, muy buenas tardes a todos. Una

vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 37 treinta y siete, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Se recibieron en la Secretaría General dos oficios; uno de la C. Regidora Claudia Murguía Torres, donde por motivos de salud, solicita se le justifique su inasistencia a esta Sesión. De igual manera el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga, por asuntos inherentes a su Comisión, no podrá solicitar a dicha Sesión, de la misma manera solicita sea retirado el punto No. 4 cuatro de la orden del día. Quienes estén por la afirmativa de justificar sus inasistencia junto la petición del Regidor, les pido que lo expresen levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen que contiene propuesta para emitir voto a favor respecto a la Minuta del Proyecto de Decreto número 26373/LXI/17, por el cual se reforman diversos Artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo los arábigos 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 y 75. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. - - - - -

CUARTO.- Punto de Acuerdo para firma de adhesión al Convenio FISE de la obra Centro Comunitario en la Delegación del Fresnito por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) y construcción de Centro Comunitario en la Colonia Hijos Ilustres, Gándara Estrada, 5 de Febrero y Revolución, por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.). Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

QUINTO PUNTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores está a su consideración esta orden del día.... Si tienen a bien aprobarla, favor de manifestarlo levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen que contiene propuesta para emitir voto a favor respecto a la Minuta del Proyecto de Decreto número 26373/LXI/17, por el cual se reforman diversos Artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, siendo los arábigos 6,12,13,18,70,73,74 y 75. Motiva la C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ y PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE CONTIENE PROPUESTA PARA EMITIR VOTO A FAVOR RESPECTO A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 26373/LXI/17, POR LA CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL**

ESTADO DE JALISCO, SIENDO LOS ARABIGOS 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 y 75, bajo los siguientes: ANTECEDENTES 1.- Con fecha 20 veinte de Mayo de la anualidad en curso, fue recibida en la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el oficio **DPL-719-LXI-2017**, signado por el **LIC. JOSE DE JESUS REYNOSO LOZA**, Secretario General del H. Congreso del Estado, mediante el cual solicita a este H. Ayuntamiento se sirva expresar su voto respecto a la minuta proyecto de decreto número **26373/LXI/17** por la cual se reforman los artículos 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y enviar al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como el acta de la sesión en que fue aprobado, para que en su oportunidad, se realice el cómputo en que conste si se cuenta con la mayoría aprobatoria de los honorables ayuntamientos, en que pueda fundarse la declaratoria a que se refieren los citados preceptos constitucionales. **2.-** El día 01 primero de los presentes, el Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento, turnó con carácter de urgente la minuta proyecto de decreto número **26373/LXI/17**, a efecto de que esta Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, dictaminará sobre el particular y a la brevedad posible se someta a consideración del H. Ayuntamiento. Visto lo anterior se realizan los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso del Estado, particularmente la Ley del Gobierno y la Administración

Pública del Estado de Jalisco y demás normas aplicables al caso. II.- El Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo previsto en los numerales 77 fracciones II y IV y 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tiene la facultad, en cuanto a sus funciones y servicios públicos de su competencia, de reglamentar sus actividades procurando el mayor beneficio colectivo. III.- Conforme a lo establecido en los artículos 37 fracciones II y XVI, 40 y 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bando de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. IV.- Atendiendo lo preceptuado en el numeral 3 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el órgano de Gobierno Municipal cuenta con todas aquellas atribuciones y obligaciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes y reglamentos que de una y otra emanen. V.- Conforme con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la misma, se enviarán a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución. VI.- De

conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión tiene la atribución de realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente; por lo que resulta el voto que se sirva expresar este H. Pleno en su carácter de Constituyente Permanente, en virtud de tratarse de una disposición de carácter general.

VII.- Del estudio realizado a la minuta proyecto de decreto **26373/LXI/17** esta H. Comisión Edilicia, de manera colegiada considera procedente la reforma realizada por el Legislativo Estatal, reproduciendo como propia, la parte expositiva del Dictamen de Decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos y Asuntos Electorales que se desprende del disco compacto que para el efecto se anexa, de igual manera, los propósitos y consideraciones, el cuadro comparativo de reformas y los resolutivos que constan en el extracto del acta de la Sesión iniciada el día 23 y concluida el día 1 de Junio de la anualidad en curso, en la reforma a los artículos **6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 y 75** de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobada por el H. Congreso del Estado y donde obran el número de votos y el sentido de la votación de los Diputados respecto a esta reforma; no obstante estarse brindando la información digitalizada para mayor ilustración, nos permitimos insertar la forma en que queda la propuesta de reforma del decreto **26373/LXI/17: ...”NÚMERO 26373/LXI/17 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 Y 75, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL**

ESTADO DE JALISCO. ARTÍCULO ÚNICO. Que reforma los artículos 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 y 75, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **Artículo 6.** ... I... a) a b)... II... a) a d)... e) Cuando residan en el extranjero, votar para elegir Gobernador del Estado y Diputados locales por el principio de representación proporcional, en los términos que establezcan las leyes; y f) ... III... **Artículo 12.** ... I. a XIV... XV... ... a) a b)... c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos ya sean económicos o materiales en las campañas; o d)... ... XVI. ... **Artículo 13.** ... I. a III. ... IV. La ley establecerá las condiciones y mecanismos para que los partidos políticos estatales y nacionales tengan acceso al financiamiento público local destinado al cumplimiento de sus fines. El financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales o estatales que mantengan su registro después de cada elección, se compondrán de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto en año de elecciones, así como para actividades específicas de conformidad a las siguientes bases: a) El financiamiento público para partidos políticos locales que mantengan su registro después de cada elección, se otorgará conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. Los partidos políticos nacionales que mantengan su acreditación en el estado después de cada elección, tendrán derecho a recibir financiamiento público estatal para financiar los gastos de las actividades ordinarias por lo que en los años que no se celebren elecciones en el estado, se fijará anualmente multiplicando el padrón electoral local, por el veinte por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y

Actualización. El 30% de la 3 cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. En años electorales el financiamiento para actividades ordinarias, se fijará anualmente, multiplicando el número total de los votos válidos obtenidos en la elección a diputados, por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad que resulte de acuerdo con lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria, y el 70% restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior. b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan gobernador, diputados locales y ayuntamientos, equivaldrá al cincuenta por ciento del financiamiento público que corresponda a cada partido político por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando solo se elijan diputados locales y ayuntamientos, equivaldrá al treinta por ciento del financiamiento por actividades ordinarias. Este financiamiento se otorgará independientemente del que corresponda conforme al inciso anterior, y c) V. ... VI. a IX. ...

Artículo 18. *El Congreso se compondrá de veinte diputados electos por el principio de mayoría relativa y dieciocho electos según el principio de representación proporcional.*

Artículo 70... *I. a VII. ... VIII. Los conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral y sus trabajadores; IX...*

Artículo 73... *I... II... Es obligación de los partidos políticos y candidatos independientes, que en las listas de*

*candidatos a presidente, regidores y síndico municipales sea respetado el principio de paridad de género, en el que las fórmulas de candidatos se alternarán por género y cada candidato propietario a presidente, regidor o síndico tenga un suplente del mismo género. Es obligación que el cincuenta por ciento de las candidaturas a presidentes municipales que postulen los partidos políticos y coaliciones en el estado deberá ser de un mismo género. Para garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas, la ley determinará lo conducente a efecto de que en las planillas de candidatos a munícipes participen ciudadanos integrantes de esas poblaciones; III... IV... ... Tratándose del Presidente Municipal y Síndico que pretendan ser postulados para un segundo periodo deberán separarse del cargo al menos con noventa días de anticipación al día de la jornada electoral. V... **Artículo 74.** ... I. a VIII. ... IX. No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe del cargo noventa días antes de la elección, salvo que se trate de regidores que buscan reelegirse. Si se trata del funcionario encargado de la Hacienda Municipal, es preciso que haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. **Artículo 75.** Sólo tendrán derecho a participar en el procedimiento de asignación de regidores de representación proporcional los partidos políticos, coaliciones o planillas de candidatos independientes que no hubieren obtenido la mayoría, y obtengan cuando menos el tres punto cinco por ciento de la votación total emitida. En el caso de los partidos políticos se requerirá adicionalmente que hubieren registrado planillas en el número de ayuntamientos que determine la ley. La ley establecerá los procedimientos y requisitos para realizar la*

asignación a que se refiere este artículo. **TRANSITORIOS PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, salvo por lo dispuesto en el artículo siguiente. **SEGUNDO.** La reforma al artículo 13, fracción IV, de la Constitución Política del Estado entrará en vigor en julio de 2018...”Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 69, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en sesión de comisión celebrada el día 01 de Junio de la anualidad en curso, aprobamos por unanimidad de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio Zapotlán el Grande, Jalisco, emite **voto a favor respecto a la minuta proyecto de decreto número 26373/LXI/17 por la que se resuelven diversas iniciativas de Ley por las cuales se reforman los artículos, 6, 12, 13, 18, 70, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en Materia Electoral** conforme a lo dispuesto por el cuerpo del presente Dictamen. **SEGUNDO.-** Gírese atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se le haga saber el sentido del voto que se emite, conjuntamente con la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo. **TERCERO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente dictamen.

ATENTAMENTE CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 01 DE 2017 “2017, año del

Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño” LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZC. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ PROFR. JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ FIRMAN” - - - - -

C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa: Yo quiero felicitar a la Síndico por este punto tan importante en Jalisco que marcamos una historia, porque gracias a las Diputadas y a la fracción de Movimiento Ciudadano, que en sí fue idea de Movimiento Ciudadano, y felicito a todos y a todas, por aquellas que vayan a contender, con gusto les ayudaré. Muchas gracias, felicidades, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. También haciendo notar lo importante de esta reforma electoral que tanto se luchó al interior del Congreso del Estado, una felicitación al Congreso, porque lejos de que cada fracción lograra lo que traían en mente, lograron consenso. Creo que todos cedieron un poco y se avanzó que desde mi punto de vista es lo que tenemos que ver de positivo. Afecta varios temas muy importantes desde el voto al inmigrante, la anulación de elecciones, el financiamiento a partidos, que tal vez mediáticamente ha sido lo más sonado, pero también hay: reducción de Diputado Plurinominal, la paridad horizontal, que las mujeres tanto hemos luchado porque se de en la práctica realmente. Ahora para postularse necesitan de manera equitativa, los partidos políticos postular 50% cincuenta por ciento mujeres y 50% cincuenta por ciento varones. También viene la reducción de Regidores, la reelección, debates, propaganda electoral y candidatos

independientes. Creo que es una reforma completa, que insisto, se avanza, creo que la fracción que narró lo que aquí en el Cabildo de Movimiento Ciudadano, ha salido satisfecha. Si bien en el tema de financiamiento a partidos políticos se quería lograr más, el 0 cero financiamiento a partidos políticos, pero insisto, en afán de construir, de avanzar, se aceptó la propuesta de sin voto no hay dinero. Desde aquí una felicitación al Congreso del Estado, seguramente el voto a favor de este Cabildo, él mío así lo será por supuesto, a favor de esta reforma a la Constitución, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Efectivamente lo que comenta la Regidora Martha Cecilia y la Regidora Laura Elena, es un gran avance para el Estado de Jalisco. Nos congratulamos desde este Ayuntamiento de Zapotlán, que los Diputados Locales que votaron a favor de esta Iniciativa de reforma electoral en el Estado de Jalisco, le va a traer mucho beneficio a nuestro Estado. No quisiera ser repetitivo por lo que dice la Regidora Laura, pero si puntualizar lo que esta Ley que estamos votando, esta modificación a la Constitución, que además somos parte de este Constituyente, sin el voto de los Municipios, la reforma electoral no pasaría, por eso vamos a ser parte de esta historia para Jalisco. A partir de esta reforma electoral, el voto de los migrantes jaliscienses va a contar en la elección para Gobernador, en la elección para Diputados y eso ya les da la oportunidad a los paisanos, a los migrantes que se encuentran en Estados Unidos, poder ser partícipes de la elección de sus gobernantes. Muy puntual el debate público que vimos de la reducción al financiamiento de los partidos políticos, era fundamental. Si viene cierto, hubo diferentes posicionamientos, se salió en un documento

en conjunto todos los Diputados, donde hay una reducción, muy, pero muy significativa al despilfarro de todos los partidos públicos, al final ese dinero va a quedar en el dinero de los jaliscienses para los beneficios públicos del propio Estado. Fundamental, avanzamos un poco, hubiera sido mejor, mayor reducción a los plurinominales, baja un Diputado plurinominal, se quedará el Congreso de Jalisco con 38 treinta y ocho Diputados, ya es un avance. Es importante mencionar; efectivamente la lucha de género, la lucha de las mujeres en la participación de la política, hoy llega a esa gran igualdad, 50% cincuenta por ciento de las contiendas a las Alcaldías, tendrán que ser representadas por mujeres, no será una tarea fácil, pero de los 125 ciento veinticinco Municipios que tiene Jalisco, ahora sí tendrá que ver 50% cincuenta por ciento de candidatas mujeres a Presidente o Presidenta Municipal. Fundamental los debates en las campañas, ahora ya por Ley están regulados 4 cuatro debates a cargo de elección popular, transmitidos por internet, por televisión, por radio, para que los ciudadanos se den cuenta de las propuestas de sus candidatos y así poder tomar una mejor decisión. Reducción en los Regidores, nos llega también a nuestro Cabildo, la próxima coyuntura electoral tendrá que tener la reducción de un Regidor menos en este Cabildo, así como en los Cabildos de mayor número que son Zapopan, Guadalajara, Tlaquepaque, Tepatlán, Puerto Vallarta, baja un Regidor lo que genera ahorro significativos en el gasto Municipal. Es decir, una reforma electoral, donde desde el Municipio decimos: sí a la reforma electoral, sí a la reducción del financiamiento de los partidos, sí a la paridad en que los hombres y las mujeres debamos tener las mismas oportunidades y Zapotlán el

Grande se manifiesta a favor de esta reforma electoral, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** Gracias Secretario. Desde luego esta fracción edilicia, recibe con beneplácito esta reforma electoral, no sin antes, dejar bien en claro, que independientemente de quiénes pretendan ostentarse los derechos de paternidad de ese tipo de reformas, lo más importante es lo que la sociedad jalisciense gana. En ese sentido estamos en una ruta, en la que vamos a ir construyendo una mejor democracia, representativa y participativa, sobre todo en un reclamo de la sociedad jalisciense en el aspecto de que los partidos políticos despilfarran menos dinero, y que exista un financiamiento reducido, sobre todo en años no electorales. Por otro lado, de la paridad de género, hoy será ya una realidad, deja de ser un simple discurso, una quimera y se convierte ya en una realidad, que las mujeres de Jalisco tendrán la oportunidad de poder abrazar esas condiciones de paridad de género para que se busque mejor complemento en el Gobierno. De tal manera que esta fracción edilicia votará a favor este dictamen, en donde estamos dando un voto a favor de esta reforma electoral, haciendo énfasis en que cada día a través de la propia cultura política y democrática, los jaliscienses y los zapotlenses aspiraremos a tener un mejor Estado de Jalisco, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Si ya no hay comentarios, lo someto a votación, recordando que como se trata de una modificación de la Constitución, y por lo tanto es votación nominal: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa:** A favor. **C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo:** A favor. **C. Regidora Adriana Esperanza Chávez**

Romero: A favor. **C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez:** A favor. **C. Regidor José Luis Villalvazo de la Cruz:** A favor. **C. Regidor Eduardo González:** A favor. **C. Regidor Genaro Solano Villalvazo:** A favor. **C. Regidora Martha Cecilia Covarrubias Ochoa:** A favor. **C. Regidor Ernesto Domínguez López:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Figueroa Barajas:** A favor. **C. Regidor Leopoldo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista:** A favor. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Punto de Acuerdo para firma de adhesión al Convenio FISE de la obra Centro Comunitario en la Delegación del Fresnito por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) y construcción de Centro Comunitario en la Colonia Hijos Ilustres, Gándara Estrada, 5 de Febrero y Revolución, por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.). Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **PUNTO RETIRADO.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -
C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Siendo las 17:42 hrs. diecisiete horas, con cuarenta y dos minutos, del día jueves 1º primero de Junio del 2017 dos mil diecisiete, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 37 treinta y siete, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias, buenas tardes. - - - - -